



DECRETO N° 1844/25
San Martín de los Andes, 16 JUL 2025

VISTO:

El Expediente Digital EX-2024-00008538-MUNIANDES-AMES#SG y la Ordenanza N° 15197/25 que aprueba el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y la Municipalidad de San Martín de los Andes para la realización de una Rifa en el marco de la Edición 44° de la "Fiesta Nacional del Montañés", y;

CONSIDERANDO:

Que en su Cláusula 1 el citado Convenio autoriza a la Municipalidad de San Martín de los Andes a realizar una Rifa en el marco de la Edición 44° de la fiesta popular denominada "Fiesta Nacional del Montañés".

Que en su Cláusula 3 el mismo Convenio establece que la Municipalidad de San Martín de los Andes es la única responsable de todo lo relativo al concurso, incluyendo la organización y control del mismo, la realización de los sorteos públicos fiscalizados por escribano, la compra y entrega de la totalidad de los premios.

Que el premio de la Rifa será un automóvil 0 Km marca Toyota, modelo Yaris XS 1.5 5P CVT.

Que la Secretaría de Cultura es la encargada de la comunicación, promoción, difusión y venta de los números del sorteo.

Que para dar amplia difusión a esta rifa es necesario el diseño de diferentes piezas gráficas, como así también la impresión de banners, afiches, cupones y talonarios de rendición.

Que para difundir la rifa fuera de la localidad se requiere promocionarla en medios de comunicación de la región.

Que para llevar adelante óptimamente la organización de esta rifa se requiere afrontar gastos de impresiones gráficas, diseño gráfico, pautas publicitarias y servicio de escribano público, entre otros gastos que pudieran devenir del evento mencionado.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORICESE el monto de hasta \$ 2.550.000 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL) para cubrir los gastos que genere la comunicación, difusión y control del sorteo de un vehículo Toyota Yaris 0 KM, organizado por la Municipalidad de San Martín de los Andes, a través de la Secretaría de Cultura, de acuerdo al Anexo I que como un todo integra el presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria Fiestas, Promoción y Eventos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

Guillermo Santos
Guillermo Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A.
MP. C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes
SANGRE ES DONAR VIDA. INFORMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR.
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"

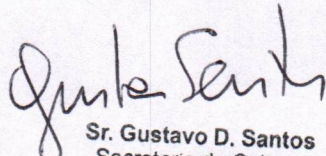
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

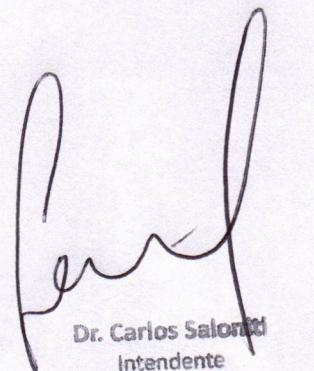


ANEXO I

Sorteo Toyota Yaris XS 1.5 5P CVT

INSUMO	GASTO DIRECTO
Impresiones gráficas	\$1.250.000
Diseño gráfico	\$250.000
Pautas publicitarias	\$550.000
Honorarios Escribanía	\$500.000
Total	\$2.550.000


Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes